



SEPTIEMBRE 2020



De conformidad al Dictamen Constitucional 5-20-EE/20 el COE Nacional y los COE seccionales constituyen las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes. Por lo tanto el COE Cantonal de Guayaquil, continuará desarrollando estrategias para el control, respuesta, recuperación y mitigación de la crisis sanitaria en conjunto con el Estado central y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G).

Al respecto, el COE Cantonal continuará coordinando con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G) a efectos de la ejecución de la resoluciones que tome en el marco de la crisis sanitaria, de forma que el GADM-G tome acciones propias de su competencia, tales como la emisión de resoluciones y ordenanzas para regular aspectos de su competencia y controlar su cumplimiento.

En dicho contexto, se ratifica la función de coordinación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), de articular con la Policía Nacional y la comunidad, la formulación y ejecución de políticas para seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito de su jurisdicción territorial.





Se prohíbe los espectáculos públicos masivos.

Se autoriza el funcionamiento de salones de eventos y hoteles, considerando sus espacios abiertos y cerrados, con un aforo de hasta el 30% de su capacidad ordinaria, siempre y cuando se apliquen las medidas de bioseguridad y distanciamiento social correspondientes. En el caso de superar las 50 personas, se deberá solicitar aprobación del evento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), adjuntando su plan de contingencia.

Se **autoriza el funcionamiento de teatros, iglesias, cines y gimnasios** con un 30% de aforo, cumpliendo las medidas de bioseguridad y distanciamiento reguladas por las ordenanzas vigentes.



- El **transporte público urbano** mantendrá con un aforo del 50% de su capacidad ordinaria.
- Los taxis podrán operar con 3 pasajeros más el conductor.
- El **transporte escolar e institucional** se mantiene con el aforo según el número total de asientos.
- La circulación de vehículos particulares estará regulada según el último dígito de su placa:
 - · Placa con último dígito impar: Lunes, Miércoles y Viernes
 - · Placa con último dígito par: Martes, Jueves y Sábado
 - Domingo se permite libre circulación
- Se mantiene la vigencia de los salvoconductos emitidos por el Gobierno Nacional.



El COE cantonal se reserva la decisión de regular a través del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), el consumo de bebidas alcohólicas, en función del comportamiento de la ciudadanía y la evolución de la emergencia sanitaria.

Se mantiene la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, en establecimientos públicos y eventos de concurrencia masiva, exceptuando locales comerciales, hoteles, restaurantes y salones de evento con autorización de expendio.







Se mantiene el **aforo del 30% en gimnasios, crossfit y entrenamiento funcional** previa calificación de la Secretaría del Deporte.

Se autoriza el entrenamiento físico-técnico de todas las disciplinas deportivas formativas sin considerar enfrentamientos y competencias.



Se regula el **aforo de locales comerciales y restaurantes al 75%** manteniendo las medidas de bioseguridad y distanciamiento, para cuyo efecto el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G) realizará los controles respectivos. En el caso de requerir una ampliación, se deberá presentar solicitud al COE cantonal.

El horario de operación será de **07h00 a 23h00**, salvo las excepciones expresamente autorizadas.



Se dispone de que se actualicen las regulaciones emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil (GADM-G), orientadas a la ejecución, control y sanción de las regulaciones emanadas del COE Cantonal.

